



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO "U.C.N.C."

MEMORANDO No. 3122

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2021

Tema : Información suspensión por afectación del orden público.

De : Presidencia UCNC

Para : Notarios del País.

Respetados Señores Notarios:

Para su conocimiento y aplicación, me permito remitir la Circular 576 de fecha 26 de agosto de 2021, expedida por la Señora Superintendente Delegada para el Notariado, Doctora Daniela Andrade Valencia, mediante la cual informa que, con ocasión de las manifestaciones sociales, y en aras de salvaguardar la seguridad del personal de las Notarías; a juicio de los Notarios, se podrá suspender el servicio, informando a la Superintendencia de Notariado y Registro a través del link: <https://forms.office.com/r/nN8zZyvSU4>.

Se sugiere a los señores Notarios tomar atenta nota a lo señalado en el presente acto administrativo.

Cordialmente,

EUGENIO GIL GIL

Presidente

(Original firmado)

Anexo: Lo anunciado.
Elaboró: EAQ.

CIRCULAR No. 576**SDN****Bogotá, D.C. Agosto 26 de 2021****PARA:** NOTARIOS DEL PAÍS**DE:** SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO**ASUNTO:** SUSPENSIÓN POR AFECTACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO.

Respetados notarios,

De conformidad con el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, se dispuso que “*los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial*”.

Teniendo en cuenta que se ha evidenciado que, con ocasión de las manifestaciones sociales, eventualmente, se puede afectar el orden público; en aras de salvaguardar la integridad física del personal de las Notarías, de los usuarios y/o las instalaciones de los Despachos en los que se presta el servicio.

En atención a lo anterior, se pone de presente que, si a juicio de los Notarios, la situación de orden público, con ocasión de las manifestaciones sociales, puede poner en riesgo la integridad física del personal de la Notaría, de los usuarios y/o las instalaciones del Despacho en el que se presta el servicio, se podrá suspender inmediatamente el servicio, informando a la Superintendencia de Notariado y Registro a través del siguiente formulario: <https://forms.office.com/r/nN8zZyvSU4>.

Agradecemos la atención a la presente.

Cordialmente,

DANIELA ANDRADE VALENCIA
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: Juan Andrés Medina Cifuentes – Asesor SDN

Superintendencia de Notariado y Registro**Código:****GDE – GD – FR – 08 V.03****28-01-2019**

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co